



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA**

P19.GJ

02/03/2022

**PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE
CARTERA CONCURSAL, LABORAL Y DE COBRO
COACTIVO, SEGÚN LA PROBABILIDAD DE RECAUDO**

Versión 1

Página 1 de 6

- 1. OBJETIVO:** Definir las actividades que se deben adelantar para establecer la clasificación de la cartera de naturaleza parafiscal del 3% a favor del ICBF, registrada en procesos concursales, laborales, civiles y de cobro coactivo, de acuerdo con la probabilidad de recaudo.
- 2. ALCANCE:** Inicia con la recepción de los procesos de cobro de aporte parafiscal del 3% a favor del ICBF y finaliza con la remisión al Grupo de Contabilidad de la relación de los procesos con la clasificación de la probabilidad de cobro.

Aplica para el grupo de Representación Judicial, Jurisdicción Coactiva y concursales de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General y los Grupos Jurídicos de las Regionales del ICBF.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

3.1 La clasificación que se desarrolle en el marco de este procedimiento se circunscribe a las obligaciones de naturaleza para parafiscal, que se registren en procesos concursales, laborales, civiles y de cobro coactivo.

3.2 Esta clasificación se realizará cada seis (6) meses, con destino al Grupo de Contabilidad de la Sede de la Dirección General para que realice el registro contable en las cuentas de activos de la entidad, de aquellos intereses de mora en obligaciones que tengan una alta probabilidad de recuperación, conforme a las acciones adelantadas en el respectivo proceso en el que cursen.

3.3 El grado de probabilidad con el que inicialmente se clasifique un proceso u obligación podrá cambiar, por lo cual deberá proceder a los trámites para actualizar la clasificación y, efectuar las modificaciones correspondientes en los registros contables de la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Recibir los procesos de cobro del aporte parafiscal del 3% a favor del ICBF y asignar al grupo correspondiente.	La remisión de los procesos se realiza de acuerdo con la competencia así: Representación Judicial: Los procesos ejecutivos incoados por el ICBF por parafiscalidad y que cursan en la jurisdicción ordinaria laboral o civil. Jurisdicción Coactiva: Los procesos derivados de los actos administrativos y sentencias a través de los cuales se declara deudor por aporte parafiscal 3% Concursales:	Secretario de la Oficina Asesora Jurídica – Administrador de EKOGUI	Informes de procesos laborales y civiles activos de EKOGUI, Procesos concursales y procesos coactivos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA**

P19.GJ

02/03/2022

**PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE
CARTERA CONCURSAL, LABORAL Y DE COBRO
COACTIVO, SEGÚN LA PROBABILIDAD DE RECAUDO**

Versión 1

Página 2 de 6

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Los procesos que refieren a la liquidación por adjudicación, judicial, simplificada, forzosa y reorganización de cualquier tipo, excepto la liquidación voluntaria.		
2	Recibir y realizar el reparto en el Grupo.	Asignar a los profesionales del grupo para que procedan con el análisis del proceso.	Coordinador o líder del Grupo de representación Judicial, Grupo de Jurisdicción Coactiva o concursales la Oficina Asesora Jurídica – Coordinador Grupo Jurídico de la Regional	Base de datos de reparto
3	Recibir el proceso	Verificar las actuaciones, pruebas, diligencias llevadas y registradas en los procesos.	Profesionales del Grupo Jurídico de las Regionales del ICBF y del Grupo de Representación Judicial y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica.	Proceso / correo electrónico
4	Clasificar el proceso de acuerdo con la probabilidad de recuperación de cartera.	<p>Se clasifica la probabilidad de recaudo a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Procesos que cursan en la jurisdicción laboral ordinaria o civil:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alta: Serán clasificados allí, todos los procesos que cuenten con:<ol style="list-style-type: none">a. Acuerdo de pago vigente y en cumplimiento.b. Títulos de depósito judicial que garanticen el pago de la obligación y los intereses de mora.c. Que las medidas cautelares, respecto de los bienes muebles (motocicletas y vehículos), inmuebles y/o salario, se hayan materializado. <p>En el caso de medidas cautelares a bienes muebles e inmuebles, se entenderán efectivas cuando sean susceptibles de secuestro. En el caso de cautelas sobre cuentas bancarias se entenderán efectivas cuando los recursos se pongan a disposición del despacho correspondiente.</p>	Profesionales del Grupo Jurídico de las Regionales del ICBF y del Grupo de Representación Judicial y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica.	\\icbf.gov.co\FS_OAJ

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA**

P19.GJ

02/03/2022

**PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE
CARTERA CONCURSAL, LABORAL Y DE COBRO
COACTIVO, SEGÚN LA PROBABILIDAD DE RECAUDO**

Versión 1

Página 3 de 6

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		<ul style="list-style-type: none">• Media: Serán clasificados en esta categoría, todos los procesos que cumplan:<ul style="list-style-type: none">a. Medida(s) cautelar(es):<ul style="list-style-type: none">- Se realizó embargo a cuentas bancarias, sin que se hayan constituido títulos de depósito judicial.- Se realizó a bienes muebles e inmuebles, cuyo análisis de costo – beneficio resultare negativo.- Se determine la posibilidad de practicar nuevas medidas cautelares respecto de bienes del demandado.• Baja: Aquellos en los que:<ul style="list-style-type: none">a. El mandamiento de pago no haya sido posible notificarse personalmente o por aviso al demandado, nombrándose a su favor curador ad litem.b. No se hayan encontrado bienes a nombre del deudor, es decir, la investigación de bienes fue infructuosa.c. Están inmersos en alguna causal de depuración de cartera, conforme a lo dispuesto en la Resolución 5003 de 2020, incluido el fallecimiento o cancelación de la matrícula mercantil de deudor. (Estado del Registro Único Empresarial y Societario (RUES) de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el registro mercantil y el registro único de proponentes).d. Se encuentren en trámite de liquidación voluntaria o que no han cumplido con la renovación del registro mercantil en un periodo superior a 5 años.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA**

P19.GJ

02/03/2022

**PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE
CARTERA CONCURSAL, LABORAL Y DE COBRO
COACTIVO, SEGÚN LA PROBABILIDAD DE RECAUDO**

Versión 1

Página 4 de 6

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		<p>e. Se haya decretado en curso del proceso el desistimiento tácito en virtud de los dispuesto por el artículo 317 del C.G.P.)</p> <p>Procesos concursales:</p> <p>La clasificación de probabilidad de cobro en todos los procesos concursales es Baja. Será susceptible de ajuste (Media o Alta) a medida que van surtiéndose las etapas del proceso y logre la Entidad ser reconocida por los valores reclamados, pero además, que el inventario con el que cuente la sociedad en los casos de procesos de liquidación, sea suficiente para cubrir el pasivo a cargo, el cual solo se determina en la audiencia de resolución de objeciones; en los procesos de reorganización cuando se suscriba el acuerdo en el que se determinan los intereses a reconocer, que en la mayoría de los casos es equivalente al IPC del año inmediatamente anterior al pago.</p> <p>Procesos de cobro coactivo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alta: Serán clasificados allí, todos los procesos que cuenten con:<ul style="list-style-type: none">d. Acuerdo de pago vigente y en cumplimiento.e. Títulos de depósito judicial que garanticen el pago de la obligación.f. Que las medidas cautelares, respecto de bienes muebles (motocicletas y vehículos), inmuebles y/o salario, se hayan materializado.En el caso de medidas cautelares a bienes muebles e inmuebles, se entenderán efectivas cuando sean susceptibles de secuestro.• Media: Serán clasificados en esta categoría, todos los procesos cuya:<ul style="list-style-type: none">b. Medida(s) cautelar(es):<ul style="list-style-type: none">- Se realizó embargo a cuentas bancarias, sin que se hayan		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA**

P19.GJ

02/03/2022

**PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE
CARTERA CONCURSAL, LABORAL Y DE COBRO
COACTIVO, SEGÚN LA PROBABILIDAD DE RECAUDO**

Versión 1

Página 5 de 6

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		<p>constituido títulos de depósito judicial.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se realizó a bienes muebles e inmuebles, cuyo análisis de costo – beneficio resultare negativo. <ul style="list-style-type: none">• Baja: Aquellos en los que:<ul style="list-style-type: none">a. El mandamiento de pago se haya notificado a través de la página web de la Entidad.b. No se hayan encontrado bienes a nombre del deudor, es decir, la investigación de bienes fue infructuosa.c. Están inmersos en alguna causal de depuración de cartera, conforme a lo dispuesto en la Resolución 5003 de 2020.d. Se encuentren en trámite de liquidación voluntaria o que no han cumplido con la renovación del registro mercantil en un periodo superior a 5 años.		
5. P.C.	Verificar la existencia de la clasificación.	<p>Identificar que la base de datos se encuentre debidamente diligenciado con la selección de la clasificación respectiva (alta, media, baja).</p> <p>¿El proceso se encuentra clasificado?</p> <p>Si: Continúa a la actividad 6.</p> <p>No: Pasa a la actividad 4, con el fin de que el proceso sea clasificado.</p>	Profesionales del Grupo de Representación Judicial y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica.	Base de datos
6.	Remitir correo electrónico al Grupo de Contabilidad, con la base de datos que contiene la relación de los procesos clasificados según la probabilidad de cobro.	Se remitirá semestralmente al Grupo de Contabilidad de la Sede de la Dirección General, el correo electrónico con los insumos de los procesos concursales, laborales, civiles y de cobro coactivo, clasificados de acuerdo a la probabilidad de recuperación de sus intereses moratorios.	Profesionales del Grupo de Representación Judicial y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica	Sistema de Gestión Documental

P.C.: Punto de Control

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA**

P19.GJ

02/03/2022

**PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE
CARTERA CONCURSAL, LABORAL Y DE COBRO
COACTIVO, SEGÚN LA PROBABILIDAD DE RECAUDO**

Versión 1

Página 6 de 6

5. RESULTADO FINAL: Clasificación de los procesos laborales, civiles, concursales y de cobro coactivo de acuerdo con la respectiva probabilidad de recuperación de cartera, para que se proceda, al registro contables de los intereses moratorios de los procesos clasificados con alta probabilidad, en las cuentas de activos de la Entidad.

6. DEFINICIONES:

Intereses moratorios: son aquellos que se pagan para el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Aportes parafiscales: son contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la Ley en cabeza de los empleadores, las cuales se determinan sobre la base gravable de la nómina total de trabajadores y que beneficia no solo a estos, sino también al sostenimiento del ICBF, el SENA y las Cajas de Compensación Familiar.

Medidas cautelares: son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA: N/A

8. RELACIÓN DE FORMATOS: N/A

9. ANEXOS: N/A

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
	N/A	Procedimiento nuevo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!